



BANDO

D. Mikel Gastesi Zabaleta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esteribar

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento de Esteribar, a través de la Escuela Infantil de 0 a 3 años, inicia el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2019/20.

Que el plazo para la recogida y entrega de solicitudes de inscripción de los niños se establece entre los días 1 y 15 de marzo de 2019, pudiendo recoger la documentación tanto **en las oficinas del Ayuntamiento de Esteribar** en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, **como en las instalaciones de la Escuela Infantil de Esteribar** sita en Avda. de Esteribar número 283 de la localidad de Oloki, en horario de 10:00 a 12:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas.

Que el baremo a aplicar para la admisión de niños/as es el siguiente:

Se puede solicitar plaza para los niños/as nacidos entre el 1 de enero de 2017 hasta el día de la fecha, pudiendo, asimismo, realizar la solicitud para los niños/as no nacidos cuya fecha prevista de nacimiento según informe médico sea anterior al 14 de mayo de 2019, incluido.

- En la valoración de solicitudes y adjudicación de las plazas, la Comisión de Selección, de acuerdo con la documentación presentada por los padres o tutores de los niños/as, aplicará el siguiente Baremo:

A) Situación laboral o académica del padre y de la madre o tutores legales, puntuación máxima: **20 puntos**.

a.1) Los niños y niñas cuyos padres, madres o tutores legales se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, **20 puntos**:

- Padre, madre o tutores legales trabajando ambos.
- Uno de los padres o tutores legales trabajando y el otro cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.
- Padre y madre o tutores legales cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.
- Familias monoparentales trabajando o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.

a.2) Uno de los padres o tutores legales trabajando o cursando estudios que impliquen dedicación preferente y el otro en búsqueda de empleo, **15 puntos**.

a.3) Padre y madre en situación de búsqueda de empleo, **10 puntos**. En el caso de familias monoparentales, **15 puntos**.

B) Composición familiar, puntuación máxima acumulable: **15 puntos**.

b.1) Modalidades:

- Solicitud de plaza para dos o más hijos o hijas, en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza y solicitud para el no nacido): **15 puntos**.
- Familias con dos o más hijos o hijas menores de 6 años: **1 punto** por cada hijo. Se contabilizarán sólo los nacidos hasta la fecha de finalización del plazo de preinscripción.
- Familias monoparentales: **5 puntos**.



- Familia numerosa, **5 puntos**.
- Condición reconocida igual o superior al 33 % de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar: **4 puntos**.

C) Niveles de renta anual de la unidad familiar, puntuación no acumulable **15 puntos**

Tramos de renta y puntuación:

TRAMOS DE RENTA PER CÁPITA		PUNTUACIÓN
DESDE	A	
Mayor de	15.000	1,5
12.400,01	15.000	3
10.700,01	12.400	4,5
9.300,01	10.700	6
7.980,01	9.300	7,5
6.650,01	7.980	9
5.500,01	6.650	10,5
4.500,01	5.500	12
3.350,01	4.500	13,5
Menor o igual a	3.350	15

D) Zona geográfica de influencia, puntuación máxima acumulable: **20 puntos**

- Por estar empadronado el niño/a y padre y/o madre y/o tutores legales con fecha anterior al 1 de enero de 2019 en la localidad del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el que se solicita o en una localidad que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia: **20 puntos**.
- Por trabajar el padre, madre o tutor legal en la localidad del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el que se solicita o en la zona geográfica de influencia del mismo: **8 puntos**.
- Por trabajar el padre, madre o tutor legal en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular: **5 puntos**.

E) Otros criterios. La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de **10 puntos**.

F) Resolución de casos de empate en la puntuación. Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Niños/as con hermanos/as en el centro



- Menor renta familiar
- Sorteo realizado por la Comisión de Selección

G) El ayuntamiento titular de la Escuela infantil (Ayuntamiento del Valle de Esteribar), estará facultado para no admitir a los niños/as de otras localidades que no aporten por escrito el compromiso de asumir el pago del porcentaje del módulo correspondiente al ayuntamiento titular, por parte del ayuntamiento de residencia o de la propia familia.

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes de inscripción, en fecha **6 de mayo de 2019**, se expondrán al público las listas provisionales de los niños/as que hayan sido admitidos, así como las listas de espera por riguroso orden de puntuación, admitiéndose reclamaciones hasta el día **10 de mayo de 2019**.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el día **20 de mayo de 2019** serán publicadas las listas definitivas de admitidos y en espera en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de la propia escuela infantil municipal Esteribar.

Entre los días **20 y 24 de mayo de 2019**, se establecerá la matriculación de los niños.

Que lo referente a la solicitud de admisión de niños para el curso 2019-2020, no es de aplicación para los niños/as que ya en el curso 2018-2019 acuden a la Escuela Infantil Municipal de Esteribar, los cuales tienen derecho a reserva de plaza, salvo que no residiendo en el municipio de Esteribar no presenten, junto al documento de reserva de plaza, compromiso de asumir el pago del porcentaje del módulo correspondiente al Ayuntamiento (15 euros) por parte del Ayuntamiento de residencia o de la propia familia.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos.

En Esteribar a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
D. Mikel Gastesi Zabaleta